

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

- 128** *Resolución de 21 de noviembre de 2025, de la Autoridad Portuaria de Baleares, por la que se actualizan las tarifas máximas del Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de practicaaje en el Puerto de Eivissa.*

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, en fecha 20 de noviembre de 2025 en el ejercicio de la facultad delegada por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de julio de 2025, para la aprobación de futuras actualizaciones de tarifas máximas, como consecuencia de la revisión periódica no predeterminada por variación de costes, que sean solicitadas para los puertos de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y La Savina, y cumplan con los requisitos exigidos y criterios establecidos en los Pliegos de Prescripciones Particulares de los servicios portuarios, adoptó la siguiente resolución:

«Aprobar la actualización de tarifas máximas del Pliego de Prescripciones Particulares del servicio portuario de practicaaje en el puerto de Eivissa, como consecuencia de la revisión periódica no predeterminada por variación de costes contemplada en la Prescripción 20.^a apartado d, resultando los cuadros actualizados de tarifas máximas que se anexan. Dicha actualización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente».

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 113.5 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, los Pliegos de Prescripciones Particulares, así como los acuerdos de aprobación y modificación deberán ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas de las Autoridades Portuarias en formato físico y electrónico.

El texto íntegro de las mencionadas tarifas se encuentra disponible en la página web de la Autoridad Portuaria de Baleares:

<https://seu.portsdebalears.gob.es/seuapb/fitxa/4721/tarifas-servicios-portuarios>.

Palma, 21 de noviembre de 2025.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, José Javier Sanz Fernández.